

de quiebra de «Aymerich y Agulló, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don José Balcells Campassol, se ha declarado en estado de quiebra a «Aymerich y Agulló, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidos todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al el depositario administrador don Antonio Batlle Moreno y posteriormente, a los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten a la Comisaria doña Marta García Prats, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Mataró a 20 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Enrique López Poyatos.—12.941.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Mataró, con el número 575/1995-V por demanda del Procurador don Francesc Mestres Coll, en nombre y representación de «Vilassar Dos, Sociedad Limitada», contra «Jardín de San Valero, Sociedad Anónima», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Premiá de Mar, en fecha 11 de junio de 1993 ante el Notario don Salvador Jacobo García Castrillo con el número 726 de su Protocolo, se hace saber por medio del presente que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto de remate el día 26 de abril de 1999, a las trece horas, en este Juzgado, sito en plaza Tomás y Valiente, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate, podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta es el de 90.000.000 de pesetas.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de mayo de 1999, a las trece horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 50 por 100 del tipo.

Asimismo, si en esta segunda subasta no hubiere postor, se señala tercera subasta para el día 21 de junio de 1999, a las trece horas, debiendo depositar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el día inmediato hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la deudora o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Finca objeto de subasta

Urbana. Edificación destinada a invernaderos, con cimientos de hormigón, estructura metálica y cerramientos de vidrio, teniendo lo construido una superficie total de unos 3.500 metros cuadrados, edificado sobre una porción de terreno en término de Vilassar de Mar, con frente al Camí del Mig, que tiene una superficie de 63 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, en líneas de 44 metros 30 centímetros y 67 metros 20 centímetros, con Camí del Mig; oeste, en líneas de 31 metros 60 centímetros, 27 metros 50 centímetros y 23 metros 50 centímetros, con riera de Les Pinedes; sur, en línea de 77 metros 60 centímetros, y este, en línea de 30 metros 50 centímetros y 30 metros 60 centímetros, con resto de finca del señor Sabatés. En el interior de esta finca existe un enclave de unos 24 metros 51 decímetros cuadrados, en cuyo interior existe un pozo de extracción de agua y constituye la finca registral número 8.833.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.856, libro 213 de Vilassar de Mar, folio 198, finca número 8.831, inscripción quinta.

Dado en Mataró a 23 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—12.794.

MÉRIDA

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 363/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Domingo González Arias y doña Juana Álvarez Galán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio

de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 12.—Vivienda tipo C, de la planta tercera, de la casa en Mérida, en calle Diego María Crehuet, números 10 y 12. Inscripción tercera, tomo 1.911, libro 675, folio 153, finca 34.617, del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida.

Tipo de subasta: 6.982.781 pesetas.

Dado en Mérida a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez sustituto, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—12.781.

MIERES

Edicto

Doña Inés Malagón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 455/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Elena Sánchez Prado, don Mariano García Lombardía, don Luis Álvarez Zapico, doña María Jesús Setién Valdes, contra don Marcelino Álvarez Zapico y don Javier Álvarez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3337000-18-455/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de

1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Cuatro. Vivienda tipo B, situada en la parte norte de la primera planta alta del edificio señalado con números 2-4 de la calle Martínez de Vega, en Mieres, y con entrada por el portal señalado con el número 2, teniendo su acceso por la escalera y ascensor del lado derecho de dicho portal. Tiene una superficie útil de 97 metros 81 decímetros cuadrados y de 96 metros cinco decímetros cuadrados, según el título. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Norte, avenida de Manuel Llana; este, la vivienda A y caja de escalera; oeste, Banco Español de Crédito, y sur, patio posterior del edificio, o mejor terraza a su servicio, al fondo de la cual y con acceso por ella hay un trastero de unos tres metros cuadrados, aproximadamente anejo a esta vivienda. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del edificio del cual forma parte, de 1,26 por 100.

Tipo de subasta: Tasada en constitución de hipoteca en 28.200.000 pesetas.

Dado en Mieres a 4 de marzo de 1999.—La Juez, Inés Malagón Martín.—El Secretario.—12.919.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Molina de Segura (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 2/1994-L, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Matías Almada González, don Francisco Almada Blaya y doña María González Viguera, sobre reclamación de 1.850.165 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de junio, 15 de julio y 14 de septiembre de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79-3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100 y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/2/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han sido hallados en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Trozo de tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de 1 tahulla.

Inscrita al tomo 738, libro 86 de Las Torres de Cotillas, folio 122, finca 10.726, inscripción segunda.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

2. Rústica.—Trozo de tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahulla.

Inscrita al tomo 692, libro 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 9.500, inscripción primera.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

3. Rústica.—Una tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahulla.

Inscrita al tomo 692, libro 76 de Las Torres de Cotillas, finca 9.502, inscripción primera.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

4. Rústica.—Un trozo de tierra de riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, de haber 7 áreas 20 centiáreas.

Inscrita al tomo 776, libro 94 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca 11.319, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

5. Rústica.—Un trozo de tierra riego, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, de cabida 22 áreas 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 776, libro 94 de Las Torres de Cotillas, folio 170, finca 11.321, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

6. Rústica.—Un trozo de tierra riego de Ceña, en blanco, en término de Las Torres de Cotillas, pago de San Juan y de la Hoya, que tiene de cabida 8 áreas 38 centiáreas 50 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 654, libro 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 vuelto, finca 9.074, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

7. Urbana.—Una casa de una sola planta, situada en el término de Las Torres de Cotillas, paraje denominado Rancho Grande, número 25, con una superficie de 180 metros cuadrados y cubierta de 87 metros cuadrados y la útil de 76 metros 52 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 309, libro 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173 vuelto, finca 4.338, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

8. Rústica.—Trozo de tierra riego, en término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahulla.

Inscrita al tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246 vuelto, finca 10.691 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al igual que todas las anteriores, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—12.894.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 4161994-L, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Ferromur, Sociedad Anónima» y otros, sobre reclamación de 3.975.104 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de presupuesto de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de mayo, 29 de junio y 27 de julio de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79-3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/416/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que, si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.